autoridad
nacional del
ambiente

REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
ADMINISTRACION REGIONAL DE COLÓN
AREA DE GESTION INTEGRADA DE CUENCAS HIDROGRAFICAS

PERMISO TEMPORAL PARA USO DE AGUAS ARC- 008-12-2013.

CONSIDERANDO

Que la Empresa **MINERA PANAMÀ, S.A,** presentó solicitud para que se le otorgue permiso temporal para uso industrial, por un caudal de 100 m ³/ hora, tomados del Rio El Medio, ubicado en el Corregimiento de San José del General, distrito de Donosos, Provincia de Colón.

Que realizadas las inspecciones de campo por funcionarios de La Autoridad Nacional del Ambiente, de la Regional de Colón, se aforó la fuente, así como también se determinó que efectivamente se trata de una solicitud de permiso temporal para uso industrial que serán utilizados en actividades de construcción en el área de tailing del proyecto Cobre Panamá.

Que como lo indica el decreto Ley Nº 35 del 22 de septiembre de 1966, en su artículo 15
"El derecho de agua podrá ser requerido solo por permiso o concesión para uso provechoso, estableciéndole preferencias entre los usos"

Que el artículo 80 de la ley 41 de 1998 establece que se podrán realizar actividades que varíen el régimen de la naturaleza o la calidad de las aguas o que alteren los cauces, con la autorización de la Autoridad Nacional del Ambiente, en concordancia con lo señalado en el artículo 23 de la referida ley.

Que la Resolución -AG-0522-2006, del 21 de Septiembre de 2006 " "Por la cual se define y establece de manera transitoria el Caudal Ecológico o Ambiental para los usuarios de los Recursos hídricos del país", el cual quedara así: Este caudal deberá ser acatado por todos aquellos nuevos usuarios y los que mantengan en trámite solicitud de concesión permiso de derecho de uso de aguas al momento de promulgación de la presente resolución.

Que la Empresa **MINERA PANAMÁ, S.A,** cuenta con Resolución de Aprobación de Estudio de Impacto ambiental, IA-1210-2011 del 28 de diciembre de 2011 Categoría III; del Proyecto denominado MINA DE COBRE PANAMÄ.

Que la técnica Isabel González el día 17 de julio evaluó las necesidades requeridas por el solicitante se determinó que existe la necesidad del uso de agua requerida y se recomienda autorizar el caudal solicitado.

RESUELVE

PRIMERO: OTORGAR, permiso temporal de uso industrial de agua a **MINERA PANAMÁ, S.A,** inscrita en la Ficha 303869, Rollo 46505, Imagen 96, el derecho a utilizar un caudal total de 100 m ³/ hora para dotación temporal de agua, para las actividades de construcción en el área de tailing del proyecto Cobre Panamá.

SEGUNDO: La ANAM, establece que los caudales autorizados en este permiso temporal serán tomados del Río El Medio, en las coordenadas geográficas **0982176 N - 0537580 E** ubicados en el corregimiento de San José del General, distrito de Donoso, provincia de Colón.

Río El Medio un caudal de 100 m ³/ hora

TERCERO: Establecer un monto de **DOSCIENTOS BALBOAS CON 00/100(B/.200.00),** por la fuente concesionada por el periodo de vigencia de este permiso y un canon anual c/u de **Dos mil ochocientos noventa con 80/100 (B/2,890.80) Y TRES BALBOAS (B/.3.00) de Paz y salvo,** Pagándose un monto total de **TRES MIL NOVENTA Y TRES CON 80/100 (B /. 3,093.80)**

CUARTO: La Empresa **MINERA PANAMÁ, S.A,** se compromete a cumplir la Legislación Ambiental vigente y está obligado a evitar la contaminación de la fuente objeto de este permiso, como ha de contribuir con la protección y conservación de la cuenca hidrográfica

QUINTO: Advertir que la presente Resolución se hará efectiva, a partir de su notificación y que dicho permiso **ES VÁLIDO**, solamente durante **un año,** una vez cumplido dicho periodo se entenderá sin vigencia e inválido.

SEXTO: Contra la presente Resolución se podrá interponer, recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a partir de su notificación.

DERECHO: Ley Nº 41 de julio de 1998
Decreto Ley Nº 35 de 22 de septiembre 1966.
Decreto Ejecutivo Nº.70 de 27 de julio de 1973.
Resolución -AG-0522-2006, del 21 de Septiembre de 2006.



Dado en la ciudad de Colón a los seis (06) días del mes de Enero 2014
Colón, seis de enero 2014.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LIC. NORIS KARINA TORIBIO
ADMINISTRADORA REGIONAL DEL AMBIENTE- COLÓN

NKT/ /ig

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
NOTIFICACIÓN
ASESORIA LEGAL

Siendo las 1:20 a.m./p.m. de hoy 6 de 01 de 2013
Personalmente a Minera Panama S.A de la presente Resolución

Notificado/Cédula 8-475-978
Notificador/Cédula 3-710-2319



Autoridad Nacional del Ambiente

No. 3011838

R.U.C.: 8-NT-1-15033 D.V.: 88

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

Hemos Recibido De	MINERA PANAMA,S.A.	Fecha del Recibo	6/1/2014
Administración Regional	Administración Regional de Colón	Guía / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque		No. de Cheque	
	Cheque	08544	B/. 3,093.80
La Suma De	TRES MIL NOVENTA Y TRES BALBOAS CON 80/100		**B/. 3,093.80**

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		2.4.2.5	Recursos Hídricos	B/. 3,090.80	B/. 3,090.80
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 3,093.80

Observaciones

Día	Mes	Año
06	01	2014

Firma

Nombre del Cajero Pablo Molinar



Sello

Minera Panamá 0 08544 Cheque No. 08544

FECHA	DESCRIPCION DEL PAGO	CUENTA No.	CANTIDAD

Documento	Su documento	Fecha	Deducciones	Importe bruto
1000139699	PERMISO AGUA	19.12.2013	0,00	3,093.80
Sum total			0,00	3,093.80

PREPARADO POR: APROBADO POR: RECIBIDO POR:

CEDULA No.

SIRVASE DESPRENDER ESTE COMPROBANTE ANTES DE DEPOSITAR EL CHEQUE

anam

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE COLÓN

ESTADO DE CUENTA

Resolución de Aprobación de Estudio de Impacto ambiental, IA-1210-2011 del 28 de diciembre de 2011 Categoría III; del Proyecto denominado MINA DE COBRE PANAMÁ.

17 de Diciembre 2013

DETALLE	VALOR
Ubicado en, Corregimiento de Coclé del Norte, Distrito de Donoso y Provincia de Colón. **(Aforo uso temporal)** Medición de caudal en el Rio El Medio, para uso industrial. • **Inspección técnica..** • Canon anual, por el uso de agua superficial de Río El Medio por 100m³ / día.. • **Paz y Salvo**..	B/. 200.00 B/. 2,890.80 B/. 3.00
TOTAL: **(Son TRES MIL NOVENTA Y TRES CON 80/100**	**B/. 3,093.80**
Favor efectuar su pago en Efectivo o Cheque Certificado	

JEFE DE AGICH
REGIONAL DE ANAM COLÓN

Preparado por:

Revisado por: Tec Isabel González

Jefe de AGICH VºBº

Lic. Noris Karina Toribio
Administradora Regional de Anam/Colón Vº Bº

